



<https://webp.cartagena.gov.co/SiguiendoCorrespondencia?id=HbKLnHy1UapYH0QW7TRQdYKfCf6L2JedGd1Dq1dewmH3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 12 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0161148-2023

Doctor
JHON FLOREZ YEPES
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C.
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZO Y ORDENO PAGO CUENTA ALCALDIA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, de acuerdo al Decreto 0493-04/04/2023, AUTORIZO Y ORDENO, el pago de la cuenta que relaciono a continuación de la ALCALDIA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, cuya tarea ya se creó en SECOP II y donde se informa lo siguiente:

ITEM	NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	VALOR	CONCEPTO DEL PAGO
1	SAMC-LOC3-01-2023	COSCA SAS	901.502.469-3	\$134.450.145,65	PRIMER PAGO EQUIVALENTE A UN ANTICIPO DEL TREINTA (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO

Atentamente,


JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía

Proyectó: Ingrid M.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcaldia@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 8.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 25/07/2023
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	COSCA SAS	
IDENTIFICACIÓN:	901.502.469-3	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03-10-2023	
N.º DEL CONTRATO:	SAMC-LOC3-01-2023	
CLASE DE ACTO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	"EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE (\$448.167.152.16)	
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	Natural	Juridica
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101132601 75-40-101049688	06-10-2023
FECHA DE INICIO:	09-10-2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	09-10-2023	
FECHA FINAL:	31-12-2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NA	
VALOR DE PAGO DE PENSION	NA	
VALOR DE PAGO ARL	NA	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	12-10-2023
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
DISPONIBILIDAD	11	23	14-07-2023	\$200.000.000
DISPONIBILIDAD	21	23	10-08-2023	\$250.000.000
REGISTRO	97	23	06-10-2023	\$248.167.152.16
REGISTRO	98	23	06-10-2023	\$200.000.000

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$134.450.145,65) correspondiente A UN ANTICIPO DEL TREINTA (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO.

Atentamente,



ALVARO GOMEZ TORRES
Profesional Universitario
Código 219 Grado 35
Supervisor

CONTRATO DE OBRA SAMC-LOC3-01-2023

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA



NÚMERO:	SAMC-LOC3-01-2023
OBJETO:	"EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS"
CONTRATANTE:	ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890480184-4
REPRESENTANTE:	JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
CÉDULA:	73191786
CONTRATISTA:	COSCA SAS
NIT:	901.502.469-3
REP LEGAL:	CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
CÉDULA:	3.805.767
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CO 100/16 (\$ 448.167.152,16)
DURACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2023

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, doctor **JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73191786, delegado para dirigir los procesos contractuales en virtud de lo dispuesto en el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, el decreto 0493 del 04 de abril de 2023, decreto 0480 del 29 de abril de 2021, ley 1617 de 2013, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** y de la otra: **"COSCA SAS"**, con NIT 901.502.469-3, representada por **CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.805.767, quien ha resultado favorecido con la adjudicación de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SAMC-LOC3-01 de 2023** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA** Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, realizó los estudios del sector, los estudios previos y de costos que determinaron la conveniencia y oportunidad para contratar la **"EJECUCION DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS"** **2)** Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, se hizo conveniente y oportuno adelantar el correspondiente proceso de selección cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Presupuesto de la Localidad Industrial y de la Bahía, para la actual vigencia fiscal. **3)** Que se verificó, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto asignado a la Localidad Industrial y de la Bahía, en la vigencia fiscal 2023, para amparar el costo máximo estimado de la referida contratación **4)** La modalidad que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de selección abreviada de menor cuantía atendiendo lo señalado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: **"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." **5)** Mediante resolución No 08 del 06 de septiembre de 2023, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC – LOC3-01-2023, estableciéndose el cronograma del proceso y se conformaron las comisiones que debían realizar los estudios administrativos, técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. **6)** Que el quince (15) de septiembre de 2023, a las 8:30 a.m, fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se realizó la apertura de las propuestas enviadas al link del Secop II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.P.PI.26915894&isFromPublicArea=True&isModal=False> presentándose tres (3) propuestas : **CONSORCIO DEPORTIVO**, representada legalmente por, Hania Carolina Barcenás Camargo, con cédula de ciudadanía N° 1.047.413.737, RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO, persona

CONTRATO DE OBRA SAMC-LOC3-01-2023



ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

natural, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.057.580, Ingeniero Civil TP 13202189981BLV, COSCA SAS", con NIT 901.502.469-3, representada por CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.805.767, **7)** Que el comité de evaluación asignado en la resolución de apertura, evaluó los requisitos habilitantes de las propuestas presentas por, recomendando en el informe final adjudicar al proponente COSCA SAS", con NIT 901.502.469-3, representada por CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.805.767, por ser el único en cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. **8)** Mediante resolución de adjudicación N° 013 del 29 de septiembre de 2023 se adjudicó el Proceso de selección abreviada No. SAMC-LOC3-01-2023, al proponente "**COSCA SAS**" **9)** Que todas y cada una de las etapas del proceso de la referencia se encuentran publicadas en el portal de contratación Secop II. **10)** Que en el presente contrato se entienden incorporados los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. **11)** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación publica, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra pública para "**EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS**", de acuerdo al Anexo Cantidades de obra y Especificaciones Técnicas que hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte de este contrato los presupuestos, especificaciones, propuesta del contratista, pliegos de condiciones, y demás documentos mencionados en este contrato y los que se llegaren a producir con la ejecución del mismo. **TERCERA: VALOR.-** El precio total del presente contrato, es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CO 16/100 (\$ 448.167.152,16)** **ARTICULO SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la De acuerdo a la propuesta económica presentada y aceptada y que hace parte de este contrato, y el costo de los imprevistos, administración y utilidad. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará por precios unitarios no reajustables. En tal virtud, los valores que LA ALCALDIA LOCAL pagará a EL CONTRATISTA serán los que resulten de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios asignados a cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial del proceso. **LA ALCALDIA LOCAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:** Un anticipo del treinta (30%) del valor del contrato, una vez inicie la ejecución del contrato, Un sesenta por ciento (60%) en pagos parciales por actas de avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el SUPERVISOR hasta el 90% del valor del contrato y el 10% restante de cara al recibo a satisfacción de las obras contratadas y ejecutadas. Los porcentajes serán pagados sobre el valor real del contrato que resulte de acuerdo con los reajustes presentados en la ejecución del mismo. **LA ALCALDIA LOCAL** efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de avance de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. **LA ALCALDIA LOCAL** no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la suscripción de las respectivas actas de avance de obra suscritas por EL SUPERVISOR del contrato; así como la certificación sobre cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por la alcaldía local según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. **PARAGRAFO TERCERO:** Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con la alcaldía local, con la suscripción del contrato, autoriza para

CONTRATO DE OBRA SAMC-LOC3-01-2023



ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

que la Tesorería, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para tramitar los pagos se hace necesario que EL CONTRATISTA, publique desde su usuario de Secop II, toda la documentación requerida por el supervisor como es la certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales donde conste que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos, junto con las actas y documentos contractuales para el cobro de las actas parciales o la final, y aprobación mediante la plataforma por parte del supervisor y el ordenador del gasto, para que la secretaria de hacienda pueda proceder al pago de las cuentas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El trámite de pago se hará previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la oficina de Tesorería Distrital. **QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato está subordinado a la apropiación presupuestal N° 11 del 14 de julio de 2023 y 21 del 10 de agosto de 2023 Unidad ejecutoria 023 "Alcaldía de la Localidad Industrial y de la bahía", expedidos por el Director Financiero de Presupuesto Distrital. **SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN.** El presente contrato tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. **SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete para con el **DISTRITO**, a ejecutar el objeto del presente contrato en la ciudad de Cartagena D. T. y C. El recibo definitivo de las obras por parte de la ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA ZONA URBANA será a entera satisfacción del SUPERVISOR en el lugar de la ejecución de las mismas, en ALCALDIA LOCAL - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA ZONA RURAL esto será formalizado mediante acta suscrita entre el CONTRATISTA y la EL SUPERVISOR. **OCTAVA: SUPERVISION.-** El control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercido por el Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía y/o por el Profesional universitario-ingeniero civil del Distrito de Cartagena que se designe mediante oficio. Supervisión que el Contratista se compromete a respetar obligándose a reconstruir todas las obras que la Supervisión rechace por mala calidad o por no corresponder a las especificaciones convenidas. Dicho Supervisión velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Informar al **DISTRITO**, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. **5.** Verificar que el valor de la obra corresponda a los precios y condiciones pactados. **6.** Presentar informe técnico, administrativo y financiero del contrato a la administración distrital. **7.** Suscribir el acta de recepción de la obra a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisión no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos, la disponibilidad de la maquinaria y el equipo necesario para ejecutar la obra así como también del suministro de elementos de seguridad (botas, guantes, cintas de seguridad, mecheros, cascos, conos reflectivos o cualquier otro elemento necesario para la seguridad de los trabajadores y de los peatones) y la adquisición de materiales requeridos para el cabal desarrollo del contrato, sin que ello implique para El Distrito responsabilidad alguna. **DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1º) EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO:** Se obliga a: a) Mantener todos los protocolos de bioseguridad de todo el personal de la obra y mantener al frente de las obras los profesionales propuestos en su oferta, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas; b) Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; c) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social; d) Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales; e) observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras. f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato. **2º) EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.-** Se obliga a: a) ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Supervisor b) antes de iniciar los trabajos, el **CONTRATISTA** entregará al supervisor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra. c) A solicitud del supervisor, **EL CONTRATISTA** proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra; d) ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado; e) Cumplido los requisitos de ejecución, legalizado el contrato, tramitar la cuenta de cobro parciales; f) Suscribir el acta de iniciación, previa apertura de la cuenta respectiva de manera conjunta con el interventor del contrato; g) Entregar al supervisor, copia del contrato, especificaciones,

CONTRATO DE OBRA SAMC-LOC3-01-2023



ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

programa de obra, póliza y documentos relativos a la cuenta bancaria; j) Reconocer conjuntamente con el Interventor el sitio de trabajo antes de su iniciación. 3º) **EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES.-** Se obliga a: a) Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación; b) Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos; c) usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene. 4º) **EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES.-** Se obliga a: a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra; b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal; c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares; c) observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras; d) Los daños o perjuicios que por culpa del contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista; e) al iniciar los trabajos deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la entidad, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la administración Distrital autorice su retiro, el cual es a sus costas; f) cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvío de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean vecinos del lugar de la obra. **DÉCIMA: PRECIOS UNITARIOS.- CANTIDADES DE OBRAS.-** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar para **EL DISTRITO** las obras objeto del contrato a los precios unitarios determinados en el documento **CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**, que hace parte integral de éste contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDADES DE OBRAS.-** Las cantidades de obras son aproximadas y pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato por circunstancias especiales que ocurran en la construcción, lo cual debe ser revisado y autorizado por el interventor. El contratista se obliga a ejecutar las mayores cantidades de obras a los precios del contrato original. **DÉCIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.-** Las obras adicionales requerirán de contrato adicional y se sujetan al procedimiento de ley para la celebración del respectivo contrato a que haya lugar. En caso que el contrato adicional se realice con El contratista, no podrá dar inicio a las mismas, hasta tanto no se halla perfeccionado el contrato, y en el evento, que ejecute las obras adicionales sin contrato y sin disponibilidad presupuestal previa, lo hace bajo su riesgo, y el Distrito no estará obligado a su reconocimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: ACTAS DE OBRA:** El valor liquidado en cada acta de obra será el producto de las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios incorporados en la "Lista de Cantidad de Obra, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta", las cuales deberán ser aceptadas por el interventor, y se pagaran en la forma estipulada en este contrato, **DÉCIMA TERCERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita por El Distrito, sin obligación para éste de manifestar las razones para negar la cesión o el Subcontrato. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual contratista y su capacidad para la ejecución del contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las del contratista inicial. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA E INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO.** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, incluyendo el pago de la multa y la cláusula penal pecuniaria; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Deberá garantizar el ciento por ciento (100%), con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado; por una suma equivalente al cinco (5%) ciento del valor total del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y tres años (3) años. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Deberá garantizar los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por la obra entregada; por una suma equivalente al treinta por Ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de tres (3) años contados a partir de la recepción de las obras. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del contrato y después de esta, por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia por el término de duración del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más

CONTRATO DE OBRA SAMC-LOC3-01-2023



ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **DÉCIMA QUINTA. SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL **DISTRITO** podrá imponerles mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo que superen la holgura propuesta en el plan de trabajo presentado por el contratista a la administración Distrital, y hasta por quince (15) días calendarios. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al procedimiento señalado en el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias. **b). PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **DISTRITO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DISTRITO**. No obstante, **EL DISTRITO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al **CONTRATISTA**. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DÉCIMA SEXTA CADUCIDAD: EL DISTRITO** podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: EL DISTRITO**, por entenderse incorporadas al contrato de obra pública las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Ley. **DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el interventor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá el contratista solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas. **DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito al **DISTRITO**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con el Distrito, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato, se entiende la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., como su domicilio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos. **VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista, y demás gastos que se originen con ocasión del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **VIGÉSIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al

CONTRATO DE OBRA SAMC-LOC3-01-2023



ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA**, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, para garantizar la estabilidad de la obra, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA.-NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la publicación del mismo en la plataforma Secop II, con su suscripción y aprobación en la plataforma por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del **DISTRITO**, la suscripción del acta de inicio, tramites que todo son vía virtual mediante la plataforma Secop II. **CLAUSULA VIGECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato de obra, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, ni en las leyes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993; **CLAUSULA VIGECIMA NOVENA LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre **el CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran las constancias a que haya lugar en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007; **CLAUSULA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Distrito de Cartagena de Indias.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, el tres (03) de octubre de 2023, por quienes lo suscriben.

JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía

CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
Rep. Legal COSCA SAS

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5428835
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido (2/10/2023 7:31:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	SAMC-LOC3-01-2023
Objeto del contrato	EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	<input type="text" value=""/>
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación	3/02/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	26/04/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Información del Proveedor contratista



COSCA SAS

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 901502469

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COSCA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	COSCA SAS	Fecha de aprobación:	3/10/2023 12:09:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	-----------	-----------------------------	---

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA	Fecha de aprobación:	3/10/2023 2:16:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	-----------------------------	-----------------------------	--

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_5428835_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	ALCALDIA LOCAL 3
Proceso de Contratación	SAMC-LOC3-01-2023
Título de la oferta	COSCA SAMC-LOC3-01-2023
Cuantía del contrato	448.167.152,16 COP

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
23 - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 97

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4301.1604.2021130010260 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA. CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54270 - Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	248,167,152.16
Total:		248,167,152.16

CDP No. 21

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 12023

OBJETO: EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : COSCA SAS identificado con NIT 901502469-3

Cartagena D.C. y T., 06 de octubre del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
23 - LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 98

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4301.1604.2021130010139 1.2.1.0.00-001 - ICLD	DESARROLLO DE UN PLAN DE RECUPERACION ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 91124 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	200,000,000.00
Total:		200,000,000.00

CDP No. 11

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 12023

OBJETO: EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : COSCA SAS identificado con NIT 901502469-3

Cartagena D.C. y T., 06 de octubre del 2023.



 LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHÍA**

APROBACION DE POLIZAS

NÚMERO:	SAMC-LOC3-01-2023
OBJETO:	<i>“EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS”</i>
CONTRATANTE:	ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890480184-4
REPRESENTANTE:	JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
CÉDULA:	73191786
CONTRATISTA:	COSCA SAS
NIT:	901.502.469-3
REP LEGAL:	CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
CÉDULA:	3.805.767
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CO 100/16 (\$ 448.167.152,16)
DURACIÓN:	90 NOVENTA DIAS

De conformidad con lo contemplado en el contrato No, **SAMC-LOC3-01-2023** se procede a la aprobación de la póliza de cumplimiento que se detalla a continuación:

- **PÓLIZA N°** 75-44-101132601
- **COMPAÑÍA DE SEGUROS:** SEGUROS DEL ESTADO S.A
- **TOMADOR:** COSCA SAS
- **NIT :** 901.502.469-3
- **BENEFICIARIO:** DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
- **VALOR TOTAL ASEGURADO:** \$ 232.000.000
- **FECHA DE EXPEDICION** 05/10/2023

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/10/2023 30/04/2024	\$44,816,715.22
ANTICIPO	03/10/2023 30/04/2024	\$134,450,145.65



PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/10/2023 31/12/2026	\$22,408,357.61
ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO	La vigencia es de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final	\$ \$134,450,145.65

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

- **PÓLIZA N°** 75-40-101049688
- **COMPAÑÍA DE SEGUROS:** SEGUROS DEL ESTADO S.A
- **TOMADOR:** COSCA SAS
- **NIT :** 901.502.469-3
- **BENEFICIARIO:** DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
- **VALOR TOTAL ASEGURADO:** \$ 232.000.000
- **FECHA DE EXPEDICION** 05/10/2023

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
03/10/2023 31/12/2023	\$ 232,000,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS CALENDARIO

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2023

DISTRITO
JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
Alcalde de la Local Localidad Industrial y de la Bahía

Proyecto: HTM – Asesor Jurídico Externo UIC





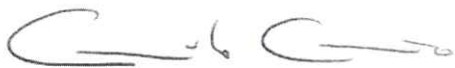
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL											
MIT. 660.009.578-6		DECRETO 1082 DE 2016											
CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA				SUCURSAL CARTAGENA				CDO. SUC 75		NO. PÓLIZA 75-44-101132801		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
05 10 2023			03 10 2023			00:00		31 12 2026		23:59		EMISIÓN ORIGINAL	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COSCA S.A.S.										IDENTIFICACIÓN NIT: 901.602.468-3			
DIRECCIÓN: DG 32 NRO. 82 - 104 CASA 21 CONJ. TOSCANA										CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO: 3126155923	
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO													
ASEGURADO / BENEFICIARIO DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS										IDENTIFICACIÓN NIT: 896.490.196-4			
DIRECCIÓN: CENTRO GRA. 2 # 35-05 PLAZA DE LA ADUANA										CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO: 6501006	
ADICIONAL:													
OBJETO DEL SEGURO													
CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AMENAN INCORPORAR, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIDADO Y SANTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPAHO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: GARANTIZA EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR PARTE DEL APTAHADO, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA N.º. RANC-LOC-01-2023, QUE TIENE COMO OBJETO: EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE RECREATIVOS DEPORTIVOS ANT COMO LA ENTRETENIMIENTO, DE ACTIVIDADES Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, CARTAGENA DE INDIAS.													
AMPROS													
RISGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES													
AMPROS													
VIGENCIA DESDE VIGENCIA SANTA RING AMPO/ACTUAL													
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 03/10/2023 30/04/2024 \$44,854,719.32													
PAGO DE MANEJO Y COORDINACIÓN DEL ANTICIPO 03/10/2023 30/04/2024 \$134,490,145.60													
PAGO DE MANEJO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y ORGANIZACIONES 03/10/2023 31/12/2026 \$22,408,357.61													
LABORABLES													
CANTIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE AMPARA 3 AÑOS, O MENOS Y O DÍAS * \$134,490,145.60													
ACELERACIONES													
* ENTE AMPARO EMITE VIGENCIA UNA VES SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO													
VALOR PRIMA NETA GASTOS EXPEDICIÓN IVA TOTAL A PAGAR VALOR ASEGURADO TOTAL PLAN DE PAGO													
\$ ****1,736,627.00 \$ ****20,000.00 \$ ****334,177.00 \$ ****2,093,004.00 \$ ****306,125,364.13 CONTADO													
INTERMEDIARIO													
DISTRIBUCIÓN COASEGURO													
NOMBRE CLAVE N.º DE PART. NOMBRE COMPAÑÍA N.º DE PART. VALOR ASEGURADO													
ESTADOS LTA 205042 100.00													
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.													
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6801644 - CARTAGENA													
FIRMA DEL SEGURO - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SECCION DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL													
FIRMA AUTORIZADA: Salazar A. Zavala R. - Secretario General													
FIRMA TOMADOR													
CÓDIGO PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM													
OFICINA PRINCIPAL: CALLE 8 NO 10-10 TELÉFONO: 6011196171, 601401836													
DUPLOMBA 1													

ACTA DE INICIO

NÚMERO:	SAMC-LOC3-01-2023
OBJETO:	"EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS"
CONTRATANTE:	ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890480184-4
REPRESENTANTE:	JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
CÉDULA:	73191786
CONTRATISTA:	COSCA SAS
NIT:	901.502.469-3
REP LEGAL:	CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
CÉDULA:	3.805.767
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 448.167.152,16)
DURACIÓN:	90 NOVENTA DIAS

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C. el nueve (9) de octubre de 2023, se reunieron el Ingeniero **ÁLVARO GÓMEZ TORRES**, Profesional Universitario Código 219 Grado 35, en representación La Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, Supervisión Contrato **SAMC-LOC3-01-2023**, en virtud del oficio de Notificación, de fecha 6 de octubre de 2023 y el señor **CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO** quien actúa como gerente y representante legal de **COSCA SAS**, en calidad de contratista, con la finalidad de suscribir el **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SAMC-LOC3-01-2023** previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta fijando como **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO SAMC-LOC3-01-2023, EL DÍA NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2023.**



CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
Representante Legal COSCA SAS.



ÁLVARO GÓMEZ TORRES
Profesional Universitario Código 219
Grado 35 - Supervisor del Contrato

Cartagena de Indias, D. T. y C, 6 de octubre de 2023

Ingeniero:
ALVARO GOMEZ TORRES
Profesional Universitario Código 219 Grado 35
Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía

Asunto: Notificación Supervisión de Contrato N° **SAMC-LOC3-01-2023**

Cordial saludo,

Me permito comunicar que como profesional universitaria encargada del área social en la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, ha sido designada supervisora del convenio **SAMC-LOC3-01-2023** el cual se relaciona a continuación.

NÚMERO:	SAMC-LOC3-01-2023
OBJETO:	"EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS"
CONTRATANTE:	ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890480184-4
REPRESENTANTE:	JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
CÉDULA:	73191786
CONTRATISTA:	COSCA SAS
NIT:	901.502.469-3
REP LEGAL:	CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
CÉDULA:	3.805.767
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$448.167.152,16)
DURACIÓN:	90 NOVENTA DIAS

En cumplimiento del encargo de supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el ordenador del gasto.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en el SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

- Responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por la Constitución y la Ley, teniendo en cuenta que las actas de iniciación y finalización y la certificación de recibido a satisfacción del objeto contractual; documentos que serán suscritos por la supervisión.
- Ejercerá un control integral sobre el contrato interadministrativo de complementariedad, para lo cual podrá, en cualquier momento deberá exigir al contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará

al contratante en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato interadministrativo, hasta su recibo definitivo y liquidación.

- Ordenar por escrito al contratista, la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato interadministrativo. el contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el contratante. Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de:
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo;
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio interadministrativo.
- Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato, en los estudios previos y en su propuesta
- Informar al contratante, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
- En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al área Jurídica del contratante con miras a lograr la mejor decisión para las partes;
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato interadministrativo, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual
- Proyectar y tramitar el acta final del contrato interadministrativo;
- Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista, de acuerdo con lo estipulado en este contrato interadministrativo.
- Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato interadministrativo en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo e inherentes al cumplimiento de su objeto;

Se Anexa:

Contrato
Registro Presupuestal
Copia Póliza de cumplimiento

Atentamente,



JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINEZ
Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía

ACEPTO SUPERVISOR



ALVARO GOMEZ TORRES
Profesional Universitario Código 219 Grado 35

No. 001

EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ALCALDIA DE LA
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
NIT 890.480.184 – 4

DEBE A

COSCA S.A.S.
NIT 901.502.469 – 3

LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS
(\$134.450.145,65)

POR CONCEPTO DEL PAGO DEL 30% DEL ANTICIPO DEL CONTRATO No SAMC-LOC3-01-2023
CON OBJETO “EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA
RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES
URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS”

Atentamente



CAMILO CARREÑO BASTO
Representante Legal COSCA S.A.S.
CC No 3.805.767 de Cartagena



CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Cartagena de Indias DT y C. 12 de octubre de 2023

Señores

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
Ciudad

Contrato No SAMC-LOC3-01-2023

Objeto: “EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ASI COMO LA RECUPERACIÓN, DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA, CARTAGENA DE INDIAS”

CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO identificado con C.C. No 3.805.767 de Cartagena, en mi condición de representante legal de la **COSCA S.A.S.** identificada con NIT **901.502.469 -3**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), estando al día hasta el mes de Septiembre de 2023.

Dado en Cartagena a los 12 días del mes de Octubre de 2023.

CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO
C.C. No 3.805.767 de Cartagena
Rep Legal COSCA S.A.S.

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	
NI	901502469-3	COSCA SAS		Diag 32 No 82-104 Casa 21 C Toscana	3006170490	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2023-10	2023-09	E	12/10/2023	71655579	\$359.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	80.800				80.800	0	0	80.800			808	80.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF08	Confénalco Cartagena	890480023-7	46.400	0	0	46.400	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	46.400	46.400
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	1	80.800	80.800
CCF	1	46.400	46.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	359.200	359.200

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901502469-3	COSCA SAS		Diag 32 No 82-104 Casa 21 C Toscana	3006170490	cosca.sas.co@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-10	2023-09	E	12/10/2023	71655579	\$359.200

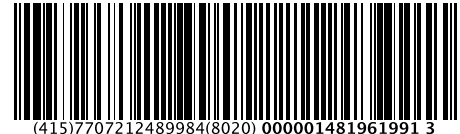
DETALLE POR COTIZANTE																																																	
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres				Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SIL	IOE	MA	VAC	AVP	VCT	IRL	CONEXIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	9295352	BAENA ORTIZ JOSE MARTIN				1	0		S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0		0	0	ESSC07	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF08	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0

PAGADA

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14819619913



(415)7707212489984(8020) 000001481961991 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 2 4 6 9

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COSCA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bolívar

1

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

DG 32 82 104 CA 21 CONJ TOSCANA

42. Correo electrónico

cosca.sas.co@gmail.com

43. Código postal

1 3 0 0 1 0

44. Teléfono 1

3 0 0 6 1 7 0 4 9 0

45. Teléfono 2

3 1 2 6 1 5 5 9 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 7 1 2

Actividad secundaria

48. Código

4 2 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 7 1 2

Otras actividades

50. Código

4 3 9 0 7 1 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 03 - 23 / 12 : 48: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

A, 28 de junio de 2023

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COSCA SAS identificado con Nit No 901502469 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	085-000037-14	2021/11/08	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 32 N° 26 - 35 Oficina Bancolombia CARTAGENA Tel:6641401

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Cartagena - Of. 085 Cartagena

Asesor de servicios N° 165

Cédula N° 1047 069 977

MARIA FERNANDA RAMOS TARAZONA
ASESOR INTEGRAL II
SUCURSAL CARTAGENA

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia

le estamos poniendo el alma